



PROGRAMAS

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

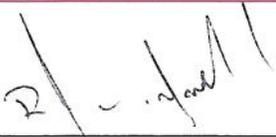
FECHA DE CLASIFICACIÓN: No Aplica

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección Ejecutiva de Programas y Productos

CLASIFICACIÓN: No Aplica

FUNDAMENTO LEGAL: No Aplica

RÚBRICA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: Arturo W. Bodenstedt Engel, Director Ejecutivo de Programas y Productos

Firmas de Aprobación		
Elaboró	Revisó	Autorizó
		
Coordinador Operativo	Gerente de Reporto	Director Ejecutivo de Programas y Productos
Ricardo Velázquez Herrera	María Cristina Becker Valdez	Arturo W. Bodenstedt Engel

Control de Emisión y Ediciones					
Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Sesión del Consejo Directivo	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	30-04-2013	Comité de Operación/ 60ª Extraordinaria		15-05-2013	Emisión

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Objetivo.....	4
3. Mercado Objetivo.....	5
4. Productos y Líneas de Crédito.....	5
5. Programas de Financiamiento.....	6
6. Monto de Financiamiento.....	6
7. Tasas de Interés.....	7
8. Plazo.....	7
9. Comisiones.....	7
10. Garantías.....	7
11. Aforo.....	7
12. Programas de Apoyo.....	7
13. Otras Condiciones.....	8
14. Anexos.....	9

[Handwritten signature]
R/B

1. Introducción

La Financiera Rural pone a disposición de las Personas Físicas y Morales el **Programa de Financiamiento para la Innovación Tecnológica y Energías Alternativas**, que facilita las condiciones de acceso al crédito, contribuye a mitigar los efectos del cambio climático y establece los mecanismos que colaboran con el Gobierno Federal en el cumplimiento de los siguientes compromisos establecidos en el Pacto por México:

Compromiso 47: Prioridades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología

Se definirán prioridades, objetivos nacionales y regionales concretos, para estructurar un programa de largo plazo para el desarrollo especializado de la ciencia y tecnología en todo el país.

Compromiso 49: Transitar hacia una economía baja en carbono

Para reducir nuestra dependencia de los combustibles fósiles, se impulsará la inversión para la investigación y desarrollo de proyectos de energías a partir de fuentes renovables, como la energía solar y la eólica.

2. Objetivo

Financiar proyectos de inversión relacionados con la producción de insumos para bioenergéticos, el uso eficiente y sustentable de la energía en sus procesos productivos y/o de energías renovables o alternativas, así como cualquier inversión relacionada con la innovación tecnológica en actividades productivas del sector agropecuario.

Para el cumplimiento de los objetivos, se ha establecido la Estrategia de Financiamiento para la Innovación Tecnológica y Energías Alternativas como un instrumento de planeación y de impulso a la inversión en la modernización, así como todo lo relacionado con la producción de fuentes renovables o alternativas de energía.

En la Estrategia de Financiamiento para la Innovación Tecnológica y Energías Alternativas se han definido metas físicas y financieras basadas en impulsar proyectos que desarrollen innovación en tecnología, con lo que se busca:

- Contribuir a mitigar los efectos del cambio climático, al apoyar proyectos ambientalmente sustentables.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero en actividades productivas en el sector rural.
- Desarrollar energías limpias a través del acceso a mejores tecnologías.
- Propiciar la modernización e innovación tecnológica en el medio rural.
- Generar economías de escala y atención a limitantes estructurales del sector.

Lo anterior, permitirá atender los compromisos indicados en el Pacto por México para transitar hacia fuentes renovables de energía, que ayudan a disminuir los impactos negativos al medio ambiente, y contribuirá a incrementar el saldo promedio de crédito y cumplir con la meta de colocación establecida por la Dirección

Ejecutiva de Enlace y Evaluación de Coordinaciones Regionales, con lo cual se impulsará la inversión en proyectos relacionados con la producción de fuentes renovables de energía y de biocombustibles, con particular atención en la correcta articulación de cadenas productivas de valor.

3. Mercado Objetivo¹

El Mercado Objetivo de este Programa son personas físicas o morales (operaciones de Primer Piso y Segundo Piso) que desarrollan o financian actividades relacionadas con la producción de energías renovables o alternativas, innovación tecnológica, así como procesos agrícolas basados en la biotecnología o para la modernización del medio rural, aplicada en cualquiera de las fases de la cadena productiva, y contemplando los siguientes conceptos:

- Actividades relacionadas con la producción de insumos de bioenergéticos.
- Apoyo a proyectos de plantas piloto e innovadores de modernización para el sector rural.
- Proyectos de usos de energía renovable en actividades productivas del sector agropecuario.
- Eficiencia energética en el sector agroalimentario.

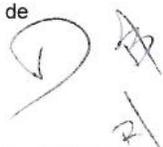
4. Productos de Crédito y Líneas de Crédito

Las solicitudes de crédito al amparo de este Programa, podrán contratarse mediante los siguientes Productos de Crédito para Primer Piso y Líneas de Crédito para Segundo Piso:

- Crédito de Habilitación o Avío
- Crédito Refaccionario
- Crédito Simple
- Crédito en Cuenta Corriente
- Líneas de Crédito Simple
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente Contingente

Los fabricantes o proveedores de equipo y tecnología que brinden financiamiento a sus clientes y que enfrenten necesidades transitorias de capital de trabajo podrán tener acceso a una Línea de Crédito Contingente, según lo especificado en el Anexo 1 de este Programa.

¹ El mercado objetivo de este Programa deberá ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de la Financiera Rural y en el Manual de Normas y Políticas de Crédito.



5. Programas de Financiamiento

La aplicación de los Productos de Crédito podrá realizarse en el marco de los siguientes Programas de Financiamiento:

a) Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, el cual está destinado a financiar proyectos de inversión combinando financiamiento, aportaciones del productor y apoyos de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, lo cual facilita el acceso al crédito.

b) Programa de Financiamiento Pre Autorizado

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento Pre Autorizado, el cual permite otorgar créditos de forma masiva y ágil, con y sin Paquete Tecnológico (elementos homologados, controlables y repetibles, de los aspectos técnicos de una determinada actividad productiva recurrente) mediante el uso de la Herramienta "Calificación por Puntaje (Score)".

c) Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera, el cual está destinado al otorgamiento de líneas de crédito para descuento o generación de cartera, para todo tipo de entidades dispensoras de crédito y las distintas figuras jurídicas que constituyen Intermediarios Financieros Rurales.

d) Programa de Apoyo y Financiamiento Especial

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Apoyo y Financiamiento Especial, el cual está dividido en dos apartados; el primero, denominado Programa de Apoyo FINAYUDA, está dirigido a las personas físicas y morales cuyos proyectos resultaron afectados por desastres naturales, emergencias, contingencias o sucesos coyunturales, como alertas sanitarias o de mercado y; el segundo, denominado Programa de Financiamiento Especial, que tiene como propósito colaborar con Instituciones Privadas y dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para impulsar la recuperación económica ante situaciones especiales.

6. Monto de Financiamiento

El monto de financiamiento se determinará de acuerdo a las necesidades y flujos de efectivo del proyecto, cuidando en todo momento la viabilidad económica del mismo y atendiendo a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito y en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.

7. Tasas de Interés

Las Tasas de Interés que aplican están definidas en las "Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés", publicadas en la Normateca Institucional.

8. Plazo

El plazo del financiamiento se determinará particularmente con base en las características específicas del proyecto a financiar y a las condiciones del Producto o Línea de Crédito correspondiente.

Se podrá otorgar un plazo mayor si se justifica de acuerdo al flujo de efectivo del proyecto, sujeto a la aprobación de la instancia de autorización correspondiente.

9. Comisiones

Las comisiones aplicables para operaciones de Primer Piso y de Segundo Piso serán las correspondientes al Producto de Crédito o Programa de Financiamiento a través del cual se formalice la operación y están disponibles en el "Cuadro Único de Comisiones" publicado en la Normateca Institucional.

10. Garantías

Las solicitudes de crédito deberán contar con las garantías requeridas en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito y/o en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.

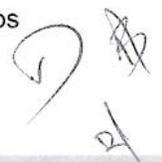
11. Aforo

El monto máximo de financiamiento será de hasta el 80% de la inversión total del proyecto, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Normas y Políticas de Crédito de la Financiera Rural.

Se podrán otorgar financiamientos de hasta el 90% de la inversión total del proyecto siempre y cuando se realice a través del Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, así como del Programa de Apoyo y Financiamiento Especial.

12. Programas de Apoyo

Las personas físicas y morales que soliciten crédito al amparo de este Programa podrán acceder a los apoyos que ofrece la Financiera Rural a través de los siguientes Programas:



- Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
- Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.
- Programa para la Constitución de Garantías Líquidas.
- Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

Para fortalecer el Programa es importante promover que los proyectos cuenten con apoyos provenientes de diversas Instituciones tanto nacionales como internacionales, conforme a la Estrategia de Financiamiento para la Innovación Tecnológica y Energías Alternativas. De forma enunciativa, mas no limitativa, tales como: NAFIN, FIRCO a través de SAGARPA, o de fondos creados por el Gobierno Federal, la Secretaría de Energía (SENER), BANCOMEXT, de los Programas del FIP-BID y recursos Strategic Climate Funds; o de la misma Financiera Rural, entre otras; con la finalidad de incentivar el desarrollo de estudios que permitan agilizar la realización de proyectos de infraestructura.

Para obtener estos apoyos, la persona física o moral deberá cumplir con los requisitos, criterios de elegibilidad, procedimientos y documentación establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos, Mecánicas o Criterios Técnicos de Operación, y demás normatividad aplicable vigente correspondiente.

13. Otras Condiciones

Registro Estadístico de las Operaciones

Con el objeto de poder evaluar el impacto y alcance de este Programa, las áreas, de conformidad a sus facultades, deberán implementar mecanismos que permitan generar información estadística.

Todo lo no previsto en el presente Programa, deberá apegarse a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito, en los Programas de Financiamiento y en los Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas de Apoyo aplicables a este Programa.

Anexo 1

Líneas de Crédito en Cuenta Corriente Contingentes

Las empresas y/o proveedores que comercialicen equipos y tecnología que otorguen a sus clientes un plazo para el pago de sus productos y servicios, y que enfrenten necesidades transitorias de capital de trabajo podrán tener acceso a Líneas de Crédito Contingentes.

Características:

- Crédito en Cuenta Corriente
- Elegibilidad: Personas físicas o morales que otorguen plazo a sus clientes para el pago de sus productos y servicios.
- Monto máximo: 50% de la cartera de clientes.
- Plazo: hasta 1 año
- Destino: Brindar liquidez a las empresas y/o proveedores que otorguen financiamiento a sus clientes.
- Tasa Activa: 1.5 veces la establecida en este Programa.

Para esta Línea de Crédito sólo se deberá constituir como garantía la cesión de los derechos de cobro de la cartera de clientes a descontar.

